



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Miércoles 16 de Octubre de 2024

NÚM. 65

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN

Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, del Municipio.	3
Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable del Municipio.	5

ACTA CABILDO-ORD-08/2024 ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

En Acuitzio del Canje, Michoacán siendo las 17:21 diecisiete horas, con veintiún minutos, del día 30 de septiembre de 2024, dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán de Ocampo; en la sala de sesiones del mismo, ubicado en Palacio Municipal sin número, con el fin de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Acuitzio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, y relativos al funcionamiento de los ayuntamientos, encontrándose presentes el Lic. Adán Guillen Villaseñor, en su carácter de Presidente Municipal; la C. Fanny Villa Vargas, Síndica Municipal; y los C. Alejandro Fuerte Santoyo, Ing. Jessica Valdez Duran, C. Iván Rubén Hernández Alejandro, Lic. Citlali Anahí Osornio Rangel, C. Juan David Aguilar Cesar, C. Lorena Sereno Ramírez, Lic. José Jesús Armería Delgado, Regidores del H. Ayuntamiento, y el Lic. José Martín Rangel Barriga, este último en cuanto a Secretario del H. Ayuntamiento, quien manifiesta: ciudadano Presidente en los términos del numeral 37 del ordenamiento legal; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron debidamente notificados todos los integrantes del Cabildo, le cedo el uso de la voz, quien tomando la palabra expresa; buenas tardes tengan todos ustedes, en cumplimiento del artículo 37, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, pase lista a los integrantes de este Honorable Cabildo y en consecuencia constate la existencia del quórum legal, para desarrollar la Cuarta Sesión Ordinaria; en uso de la palabra el Secretario manifestó; con su permiso ciudadano Presidente Municipal siguiendo sus instrucciones me dispongo a:

1.- Realizar el pase de lista de este Honorable Ayuntamiento.- Lic. Adán Guillen Villaseñor, Presidente Municipal.- C. Fanny Villa Vargas, Síndica Municipal.- C. Alejandro

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Fuerte Santoyo, Regidor.- Ing. Jessica Valdez Duran, Regidora.- C. Iván Rubén Hernández Alejandro, Regidor.- Lic. Citlalí Anahí Osornio Rangel, Regidora.- C. Juan David Aguilar Cesar, Regidor.- C. Lorena Sereno Ramírez, Regidora.- Lic. José Jesús Armería Delgado, Regidor. (Presentes).

2.- Verificación del quórum legal. Ciudadano Presidente habiendo cumplido sus instrucciones le doy cuenta de que están todos los integrantes del Cabildo, para efectos de desarrollar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Acuitzio, Michoacán.

3.- Instalación legal de la sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal prosiguió diciendo: después de recibir el informe del Secretario del Honorable Ayuntamiento, declaro formalmente instalado el cabildo para desarrollar la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

4.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día. Por tanto, le pido ciudadano Secretario de lectura al orden del día programado para esta sesión y se ponga a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación; el Secretario del H. Ayuntamiento expresó; conforme a su indicación Ciudadano Presidente, doy lectura al orden del día previsto para esta Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento, Constitucional del Municipio de Acuitzio, Michoacán:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .

7.- Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, del Municipio de Acuitzio, Michoacán, de conformidad con el artículo 78, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

8.- Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable del Municipio de Acuitzio, Michoacán, de conformidad con el artículo 131 Ter, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

9.- . . .

.....
.....
.....

7.- Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, del Municipio de Acuitzio, Michoacán, de conformidad con el artículo 78, fracción I, de la Ley Orgánica

Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Continuando con el uso de la voz el Lic. José Martín Rangel Barriga, Secretario del H. Ayuntamiento y presentando los trabajos realizados de la Convocatoria, da lectura a la totalidad del documento. Posteriormente el Presidente Municipal somete a votación para su aprobación y en su caso la instrucción para la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y página oficial del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad y para su debida publicación en los estrados del Palacio Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y página oficial del H. Ayuntamiento.

8.- Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable del Municipio de Acuitzio, Michoacán, de conformidad con el artículo 131 Ter, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

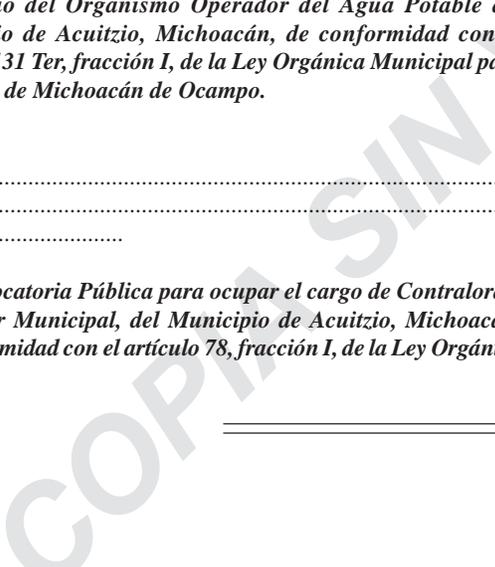
Continuando con el uso de la voz el Lic. José Martín Rangel Barriga, Secretario del H. Ayuntamiento y presentando los trabajos realizados de la Convocatoria, da lectura a la totalidad del documento. Posteriormente el Presidente Municipal somete a votación para su aprobación y en su caso la instrucción para la publicación en los estrados del Palacio Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y página oficial del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad y para su debida publicación en los estrados del Palacio Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y página oficial del H. Ayuntamiento.

9.- Asuntos generales: No existieron asuntos generales.

No habiendo otro asunto se da por concluida la presente Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 17:56 diecisiete horas, con cincuenta y seis minutos, del día de su celebración, quedando aprobada y ratificada en todos sus términos la presente sesión de cabildo, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, para los alcances legales a que haya lugar.

Integrantes del Honorable Cabildo de Acuitzio, Michoacán de Ocampo.
2024-2027.

Lic. Adán Guillen Villaseñor, Presidente Municipal.- C. Fanny Villa Vargas, Síndica Municipal.- C. Alejandro Forte Santoyo, Regidor.- Ing. Jessica Valdez Duran, Regidora.- C. Iván Rubén Hernández Alejandro, Regidor.- Lic. Citlali Anahí Osornio Rangel, Regidora.- C. Juan David Aguilar Cesar, Regidor.- C. Lorena Sereno Ramírez, Regidora.- Lic. José Jesús Armería Delgado, Regidor.- Lic. José Martín Rangel Barriga, Secretario del H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán. (Firmados).



Por acuerdo del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán por el Periodo Constitucional 2024-2027, el Lic. Adán Guillén Villaseñor, Presidente Municipal con fundamento en los artículos 109 fracción III quinto y sexto párrafo, y 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracciones IV y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 17 fracción I, 64 fracciones II, IX y XVIII, 77, 78, 79 último párrafo, 121, 123 fracción III, 126 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; procede a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, interesados en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo como titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, sujetándose a las siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 del mes de septiembre de 2024, se aprobó la presente Convocatoria para llevar a cabo el procedimiento para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán. Precisando que, la Convocatoria se lleva a cabo en base a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

En atención a lo anteriormente referido y en cumplimiento al mandato legal de referencia, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De los ciudadanos participantes.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, podrán participar las personas con calidad de ciudadanos michoacanos que cumplan con dichos requisitos.

Segunda. De los requisitos.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las personas interesadas en participar en la Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado del Presidente Municipal, Regidores o Regidoras, o Sindica Municipal;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenado por delito doloso;
- X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y,
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Tercera. De la documentación comprobatoria.

En atención al artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para acreditar los requisitos antes señalados,

los ciudadanos interesados en participar deberán entregar copia simple además de los documentos originales para su inmediato cotejo y devolución de:

1. Acta de nacimiento expedida por el registro civil.
2. Identificación oficial con fotografía vigente.
3. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente en original.
4. Currículum vitae con fotografía en original y documentación comprobatoria sobre la formación académica y experiencia laboral.
5. Documentación que acredite la experiencia probada de por lo menos 5 años en el área que se desempeñe: contable, jurídica, económica o administrativa. Preferentemente en: Auditoría, fiscalización, Contraloría Municipal o Sistema Estatal Anticorrupción.
6. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente en original.
7. Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado en original.
8. Cédula profesional a nivel licenciatura o posgrado en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas.
9. Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.
10. No tener, ni haber tenido litigio durante los últimos tres años anteriores en contra del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán; o ser representante en algún litigio.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el aspirante de que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de las fracciones II, IV, V, VI, VII y IX de la base segunda.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que ha leído y acepta en todos sus términos las bases de la presente Convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados de este proceso de selección.

Cuarta. De la recepción de la documentación.

La entrega se hará en días hábiles, del día 01 al 15 de octubre.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P. 58460, Acuitzio, Michoacán; en horario de 08:00 a 16:00 horas y deberán ser entregadas personalmente por el interesado. Al momento de la entrega de la documentación se hará el registro del participante y el acuse de recibido correspondiente de la documentación solicitada.

La falta de alguno de los requisitos enumerados en la base tercera dará lugar, sin excepción, a que el aspirante quede fuera del proceso de selección, sin ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.

Quinta. Del proceso de selección.

Una vez cerrada la etapa de recepción de la documentación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 78 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La difusión de la presente Convocatoria se hará en el Periódico Oficial del Estado, página oficial del Ayuntamiento y los estrados de la Presidencia Municipal.

Sexta. De los resultados del proceso de selección.

Los resultados del proceso de selección serán inapelables.

Séptima. De lo no previsto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Octava. Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.

Acuitzio, Michoacán, 30 de septiembre de 2024.

LIC. ADÁN GUILLEN VILLASEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

LIC. JOSÉ MARTÍN BARRIGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)

Por acuerdo del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán por el Periodo Constitucional 2024-2027, el Lic. Adán Guillén Villaseñor, Presidente Municipal con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracciones IV y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 17 fracción I, 40 a) fracción XXIV, 64 fracciones II, IX y XVIII, 130, 131, 131 Bis, 131 Ter y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 41, 43, 47 fracción IV y 55 primer párrafo de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, procede a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, interesados en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Comisaria o Comisario del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Acuitzio, sujetándose a las siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 del mes de septiembre de 2024, se aprobó la presente Convocatoria para llevar a cabo el procedimiento para la designación de la Comisaria o Comisario del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Acuitzio. Precizando que, la Convocatoria se lleva a cabo en base a lo dispuesto en los artículos 131 Bis y 131 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

En atención a lo anteriormente referido y en cumplimiento al mandato legal de referencia, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De los ciudadanos participantes.

De conformidad con el artículo 131 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, podrán participar las personas con calidad de ciudadanos michoacanos que cumplan con dichos requisitos.

Segunda. De los requisitos.

De conformidad con el artículo 131 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las personas interesadas en participar en la Convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado del Presidente Municipal, Regidores o Regidoras, o Sindica Municipal;
- V. Contar con carta de no inhabilitación, expedida por autoridad competente;
- VI. No haber sido condenado por delito doloso; y,
- VII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Tercera. De la documentación comprobatoria.

En atención al artículo 131 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para acreditar los requisitos antes señalados, los ciudadanos interesados en participar deberán entregar copia simple además de los documentos originales para su inmediato cotejo y devolución de:

1. Acta de nacimiento expedida por el registro civil.
2. Identificación oficial con fotografía vigente.
3. Currículum vitae con fotografía en original y documentación comprobatoria sobre la formación académica y experiencia laboral.
4. Documentación que acredite la experiencia probada en el área que se desempeñe: contable, jurídica, económica o administrativa. Preferentemente en: Auditoría, fiscalización, Contraloría Municipal o Sistema Estatal Anticorrupción.

5. Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado en original.
6. Cédula profesional a nivel licenciatura o posgrado en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas.
7. Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.
8. No tener, ni haber tenido litigio durante los últimos tres años anteriores en contra del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán; o ser representante en algún litigio.
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el aspirante de que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de las fracciones II, IV y VI de la base segunda.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste que ha leído y acepta en todos sus términos las bases de la presente Convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados de este proceso de selección.

Cuarta. De la recepción de la documentación.

La entrega se hará en días hábiles, del día 01 al 15 de octubre.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Palacio Municipal S/N, colonia Centro, C.P. 58460, Acuitzio, Michoacán; en horario de 08:00 a 16:00 horas y deberán ser entregadas personalmente por el interesado. Al momento de la entrega de la documentación se hará el registro del participante y el acuse de recibido correspondiente de la documentación solicitada.

La falta de alguno de los requisitos enumerados en la base tercera dará lugar, sin excepción, a que el aspirante quede fuera del proceso de selección, sin ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.

Quinta. Del proceso de selección.

Una vez cerrada la etapa de recepción de la documentación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 131 Ter fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La difusión de la presente Convocatoria se hará en el Periódico Oficial del Estado, página oficial del Ayuntamiento y los estrados de la Presidencia Municipal.

Sexta. De los resultados del proceso de selección.

Los resultados del proceso de selección **serán inapelables**.

Séptima. De lo no previsto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Octava. Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.

Acuitzio, Michoacán, 30 de septiembre de 2024.

LIC. ADÁN GUILLEN VILLASEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

LIC. JOSÉ MARTÍN BARRIGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)